



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 132-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 17 de noviembre 2021

VISTOS:

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0120-2021-GR.CAJ.CHO, DE FECHA 22/10/2021, CARTA NOTARIAL N° 027-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 10/11/2021, OFICIO N° 1146-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 16/11/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2019, la entidad – Gerencia Sub Regional de Chota, con RUC. N° 20368999726, representado por el Gerente Ing. Martín Vásquez Rubio, con DNI. 27437769 y el Consorcio Progreso, con Representante Legal Sra. Ruth Margarita Montenegro Bravo, identificada con DNI N° 40792743, suscribieron el Contrato N° 002-2019-GSRCHOTA-Licitación Pública N° 002-2019-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majín Alto, Distrito Miracosta, Provincia Chota, Región Cajamarca", con Código CIU: 2267299, por un monto contratado de S/ 6,649,488.36 (Seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 36/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 120-2021-GR.CAJ.CHO, de fecha 22 de octubre 2021 se **RESOLVIÓ EN FORMA TOTAL** el Contrato N° 002-2019-GSRCHOTA-Licitación Pública N° 002-2019, de fecha 25 de setiembre 2019, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota, y el Consorcio Progreso, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majín Alto, Distrito Miracosta, Provincia Chota, Región Cajamarca", por la causal de acumular el monto máximo de la penalidad por mora, establecido en el art. 164° del RLCE, numeral 164.1), literal b), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución; y notificada el día 02/11/21, mediante Carta Notarial N° 026-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, de fecha 27 de octubre 2021, en la cual se fija fecha y hora para la constatación física e inventario de obra para el día 03/11/21; sin embargo al haberse frustrado dicha constatación física programada por la interrupción de los feriados decretados a nivel Nacional, mediante Carta Notarial N° 027-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, de fecha 10 de noviembre 2021, debidamente notificada, se **fija nueva fecha y hora para la constatación física en inventario de obra** a llevarse a cabo el día **18 de noviembre 2021, a horas 10:00 am**, en el lugar ínsito.

Que, en ese sentido el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 207° - Inc. 207.2)- Resolución del Contrato de Obras refiere que: La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda se reúnen en presencia de Notario o Juez de Paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Que, mediante Oficio N° 1146-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 16 de noviembre 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, el Ing. Carlos Yover Burga Tarrillo, requiere que se realice la Constatación Física e Inventario de la obra:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majín Alto, Distrito Miracosta, Provincia Chota, Región Cajamarca", y solicita: la Conformación de un Comité de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está Resuelta en forma Total del Contrato N° 002-2019-GSRCHOTA-Licitación Pública N° 002-2019, remitiendo la documentación en 01 folio, y propone a los integrantes del Comité de Inventario de la Obra, conformado por los siguientes profesionales:

ING. Claudel H. Cieza Torres.	(Presidente)
ING. Francisco Vásquez Tapia.	(Miembro)
ING. William Guerrero Panta.	(Miembro)
ING. Rosa Araujo Carvalho.	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo, conformando el *Comité de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra signada con Código: 2267299*, por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 207.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el *Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majín Alto, Distrito Miracosta, Provincia Chota, Región Cajamarca"*, según propuesta del área usuaria contenida en Oficio N° 1146 -2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, conformado por los siguientes profesionales:

ING. Claudel H. Cieza Torres.	(Presidente)
ING. Francisco Vásquez Tapia.	(Miembro)
ING. William Guerrero Panta.	(Miembro)
ING. Rosa Araujo Carvalho.	(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior y al **Supervisor** de la obra, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL